

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.697 · 1889

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto General de la Administración Nacional

Ley designando la suma en que queda fijado el Presupuesto general de gastos para el año 1890

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de---

LEY:

ARTÍCULO 1°. El Presupuesto general de gastos ordinarios para la Administración en el año económico de 1890 queda fijado en la suma de cincuenta y un millones setecientos nueve mil seiscientos veinte y cuatro pesos moneda nacional, distribuidos en los departamentos siguientes:

Interior, (Anexo A) ..... $ m/n. 10.771.146,00 Relaciones Esteriores, (Anexo B) ..... ' 2.504.280,00 Hacienda, (Anexo C) ..... ' 16.548.893,28 Justicia, Culto é Instrucción Pública, (Anexo D) ..... ' 8.518.026,00 Guerra, (Anexo E) ..... ' 9.507.838,60 Marina, (Anexo F) ..... ' 3.859.440,12 _____ Total ..... $ m/n. 51.709.624,00 _____

ARTÍCULO 2°. Los gastos presupuestados en el artículo anterior, serán cubiertos con los siguientes recursos:

Importación y adicional de importación ..... $ m/n. 46.000.000 Almacenaje y eslingaje ..... ' 1.000.000 Derecho de puerto y muelles ..... ' 800.000 Patentes, (65 %) ..... ' 942.500 Papel sellado ..... ' 4.000.000 Derecho de sellos y estampillas ..... ' 250.000 Contribución Directa, (40 %) ..... ' 1.000.000 Correos ..... ' 1.300.000 Telégrafos ..... ' 500.000 Faros y Avalices ..... ' 200.000 Visita de Sanidad ..... ' 70.000 Depósitos Judiciales ..... ' 80.000 Derechos consulares ..... ' 120.000 Eventuales ..... ' 300.000 _____ Total ..... $ m/n. 56.562.500 _____

ARTÍCULO 3°. Las mercaderías y productos, sujetos, según la ley de Aduana para 1890, al pago de derechos de importación, pagarán además un impuesto adicional de uno por ciento.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

JULIO A. ROCA. T. A. MALBRAN. Benigno Ocampo, U. S. Frias, Secretario del Senado. Secretario de la Cámara de D.D.

(Rejistrada bajo el núm. 2697).

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1889.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

JUAREZ CELMAN. W. PACHECO.



VEREDICTA LEYES

Presupuesto General de la Administración Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).